

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 17 de septiembre de 2025

N° 30367-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aviso de Convocatoria N° S/N
(De miércoles 10 de septiembre de 2025)

AVISO DE CONVOCATORIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 4230-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A YARIZA LORENA SOTO VALENCIA.

Resuelto N° 4232-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A JOSÉ AGUSTÍN PRECIADO PÉREZ.

Resuelto N° 4233-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A SAMUEL SANDINO SILVERA MARTÍNEZ.

Resuelto N° 4234-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL PORTUGUÉS Y VICEVERSA A HEBER SAMUEL RÍOS CABALLERO.

Resuelto N° 4235-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A HORTENSIA ISABEL BROCE SUAREZ.

Resuelto N° 4236-TPA
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA A ANA DANIELA PERALTA ALVARADO.



CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo N° 25
(De martes 19 de agosto de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 100% DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ACTIVIDAD DE JUEGOS DEPORTIVOS CON VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA COMUNIDAD DE LOMA DE LOS NARANJOS.

JUNTA COMUNAL DE LLANO DE PIEDRA / MACARACAS

Resolución N° 19-2025
(De jueves 04 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL.



Convocatoria:

El Ministerio de Economía y Finanzas, convoca a todos los interesados a participar como aspirantes a los dos (2) cargos de magistrado principal y tres (3) cargos de magistrado suplente del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Los aspirantes a los cargos de magistrados principal como magistrado suplente del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 148 de la Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que establece que deben:

- Ser de nacionalidad panameña.
- Haber cumplido treinta y cinco años de edad.
- Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- Ser abogado idóneo y tener experiencia comprobada, por lo menos, de tres años en derecho administrativo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni por faltas al Código de Ética Profesional del Abogado

Que el Decreto Ejecutivo No.28 de 11 de junio de 2025, que reglamenta el procedimiento de selección de los miembros del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 3, los documentos que sustentarán los requisitos antes mencionados:

- Certificado de Nacimiento franqueado con los timbres correspondiente;
- Certificaciones del Tribunal Electoral donde hagan constar que se hallan en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Certificado de Idoneidad Profesional expedido por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia.
- Certificado del Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados, que acredite que el aspirante no ha sido sancionado por falta a la ética profesional ejerciendo la profesión de abogado.
- Constancia del ejercicio profesional de la abogacía con por lo menos tres (3) años de experiencia en derecho administrativo.
- Certificación de antecedentes penales (record policivo) emitido por la Dirección de Investigación Judicial.

En atención al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.28 de 11 de junio de 2025, los aspirantes deberán presentar memorial en donde indiquen el cargo al cual aspiran, junto con su hoja de vida, copia de cédula y los documentos que la sustentan, con su original para su cotejo, o debidamente autenticadas por Notario Público.

El interesado deberá anunciarse en el lobby de planta baja del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicadas en Vía España, Edificio Ogawa. Será recibido por personal de Secretaría General dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de esta convocatoria, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.


IVETTE E. MARTÍNEZ S.
Secretaria General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 10 de SEPTIEMBRE de 20 25


LA SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4230 TPAPanamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Guillermo Alberto Ruiz Matteo, actuando en calidad de apoderado legal de Yariza Lorena Soto Valencia, con cédula de identidad personal N.º 9-703-1627, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 9-703-1627, correspondiente a Yariza Lorena Soto Valencia, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 9-703-1627, de Yariza Lorena Soto Valencia, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Veraguas.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Yariza Lorena Soto Valencia, con cédula de identidad personal N.º 9-703-1627, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 8 de junio de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Emilie Tibi y Yesenia Flórez, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la



suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Yariza Lorena Soto Valencia, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 96.54/100 en el primer examen y 92/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Yariza Lorena Soto Valencia, con cédula de identidad N.º 9-703-1627, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

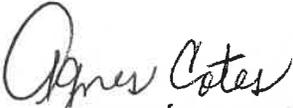
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **YARIZA LORENA SOTO VALENCIA**, con cédula de identidad personal N.º 9-703-1627.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **YARIZA LORENA SOTO VALENCIA**, con cédula de identidad personal N.º 9-703-1627, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
 Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
 Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
 09 SEP 2025
ES COPIA AUTÉNTICA




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4232-TPA Panamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la licenciada Clarisse Stella Jované Aparicio, actuando en calidad de apoderada legal de José Agustín Preciado Pérez, con cédula de identidad personal N.º 8-897-1453, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogada.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-897-1453, correspondiente a José Agustín Preciado Pérez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-897-1453, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de José Agustín Preciado Pérez, con cédula de identidad personal N.º 8-897-1453, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 29 de mayo de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Yaneth Del Rosario y Ana Raquel De Sedas, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el señor José Agustín Preciado Pérez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 93/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por José Agustín Preciado Pérez, con cédula de identidad N.º 8-897-1453, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

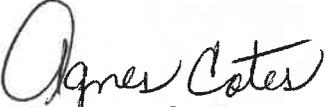
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **JOSÉ AGUSTÍN PRECIADO PÉREZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-897-1453.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor del señor **JOSÉ AGUSTÍN PRECIADO PÉREZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-897-1453, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

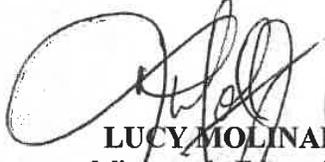
ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4233-TPA Panamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la licenciada Gloristell Espino, actuando en calidad de apoderada legal de Samuel Sandino Silvera Martínez, con cédula de identidad personal N.º 8-899-345, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogada.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-899-345, correspondiente a Samuel Sandino Silvera Martínez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-899-345, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Samuel Sandino Silvera Martínez, con cédula de identidad personal N.º 8-899-345, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 27 de mayo de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Marcial Castellero y Moisés Díaz, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el señor Samuel Sandino Silvera Martínez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 95.1/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Samuel Sandino Silvera Martínez, con cédula de identidad N.º 8-899-345, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **SAMUEL SANDINO SILVERA MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-899-345.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor del señor **SAMUEL SANDINO SILVERA MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-899-345, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4234-TPA Panamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Rolando Alexis Sáez, actuando en calidad de apoderado legal de Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta portugués y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 6-712-2016, correspondiente a Heber Samuel Ríos Caballero, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, debidamente autenticada por la Directora Regional de Cedulación de Herrera del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 14 de abril de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a José Luis Quintero Valdés y Kenia Cárdenas, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Portugués y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el señor Heber Samuel Ríos Caballero, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Portugués y viceversa con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad N.º 6-712-2016, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Portugués y viceversa a **HEBER SAMUEL RÍOS CABALLERO**, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor del señor **HEBER SAMUEL RÍOS CABALLERO**, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AGNES DE LEÓN DE COTES
 Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
 Ministra de Educación




 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4235-TPAPanamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Roque Pinilla Barrera, actuando en calidad de apoderado legal de Hortensia Isabel Broce Suarez, con cédula de identidad personal N.º 8-486-405, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-486-405, correspondiente a Hortensia Isabel Broce Suarez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-486-405, de Hortensia Isabel Broce Suarez, debidamente autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Hortensia Isabel Broce Suarez, con cédula de identidad personal N.º 8-486-405, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 17 de mayo de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Yarissa Soto y Roberto Garzón, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la



lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Hortensia Isabel Broce Suarez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 95/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Hortensia Isabel Broce Suarez, con cédula de identidad N.º 8-486-405, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **HORTENSIA ISABEL BROCE SUAREZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-486-405.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **HORTENSIA ISABEL BROCE SUAREZ**, con cédula de identidad personal N.º 8-486-405, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N.º 4236-TPAPanamá 8 de septiembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la firma Shirley & Asociados, representada por la licenciada Priscilla Del Carmen Shirley Vásquez, actuando en calidad de apoderada legal de Ana Daniela Peralta Alvarado, con cédula de identidad personal N.º 8-957-60, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogada.
2. Certificado de Nacimiento N.º 8-957-60, correspondiente a Ana Daniela Peralta Alvarado, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 8-957-60, de Ana Daniela Peralta Alvarado, debidamente certificada por la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Ana Daniela Peralta Alvarado, con cédula de identidad personal N.º 8-957-60, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 27 de enero de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Yaneth Del Rosario y Rosita Baker de Moreno, para aplicar los exámenes de conocimiento



y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Ana Daniela Peralta Alvarado, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 91/100 en el primer examen y 98.86/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Ana Daniela Peralta Alvarado, con cédula de identidad N.º 8-957-60, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **ANA DANIELA PERALTA ALVARADO**, con cédula de identidad personal N.º 8-957-60.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de **ANA DANIELA PERALTA ALVARADO**, con cédula de identidad personal N.º 8-957-60, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AGNES DE LEÓN DE COTES
Viceministra Académica de Educación




LUCY MOLINAR
Ministra de Educación


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 25
(De 19 de agosto de 2025)

“Por el cual se aprueba la exoneración del 100% de los impuestos municipales de la actividad de juegos deportivos con venta de comidas y bebidas alcohólicas en la comunidad de Loma de los Naranjos”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara edilicia se ha presentado solicitud de exoneración del pago de los impuestos Municipales, por la señora Aileen Verónica Broce Pimentel con cédula de identidad personal no. 8-989-1001, para realizar las actividades deportivas con venta de comidas y bebidas alcohólicas en la comunidad de Loma de Los Naranjos, corregimiento del Llano, distrito de Chepo.

Que luego de una amplia explicación la solicitud de la señora la señora Aileen Verónica Broce Pimentel, fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”. Que en mérito de lo anterior descrito esta cámara Edilicia.

ACUERDA.

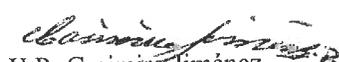
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como en efecto lo hacemos, la exoneración del 100% del pago de los impuestos municipales de la actividad “Juegos deportivos con venta de comidas y bebidas alcohólicas en la cancha deportiva de la comunidad de Loma de los Naranjos” a la señora Aileen Verónica Broce Pimentel con cédula de identidad personal no. 8-989-1001, corregimiento de el Llano, distrito de Chepo. Esta actividad tendrá lugar el día 31 de agosto del 2025 en horario de 12:00 MD hasta las 10:00 PM. Todo con la finalidad de recaudar fondos para la banda musical del Centro Educativo Bilingüe Loma de los Naranjos. **Esta actividad corresponde a 1 de sus 4 fechas designadas al 100%.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

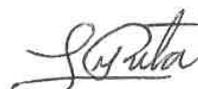
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones “Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Honorable Concejo Municipal del distrito de Chepo, a los dieinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


H.R. Casimiro Jiménez
Presidente del Concejo Municipal




Rita Gutiérrez
Secretaria del Concejo Municipal

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Tesorería: 519-1603

Consejo: 519-1606

Ingeniería Municipal: 519-1605



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68CB15D003EF4** en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

**REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 27 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIERREZ
Secretaria General

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
- 2 SEP 2025

FECHA

ARMA



Resolución No. 19-2025

De 04 de Septiembre de 2025

“Por la cual se adopta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central”

La Junta Comunal del Corregimiento de Llano de Piedra, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004 se dictó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.
2. Que las normas contenidas en dicho Código son de obligatorio cumplimiento para todo funcionario y/o servidor público que labore en instituciones del gobierno central, entidades autónomas o semiautónomas.
3. Que la Junta Comunal de Llano de Piedra estima conveniente adoptar las normas contenidas en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, como Código de Ética para el periodo 2024-2029.
4. Que, por lo anterior,

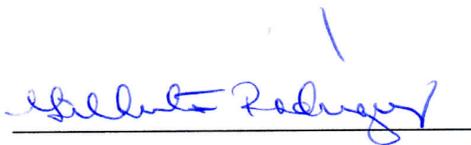


RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, que se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, como Código de Ética de la Junta Comunal del corregimiento de Llano de Piedra, para el periodo 2024-2029.

Artículo Segundo: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Corregimiento de Llano de Piedra, a los 04 del mes de Septiembre del año 2025.



H.R. Presidente de la Junta Comunal de Llano de Piedra.

Gilberto Rodríguez Ballesteros

C.I.P: 7-118-425



Secretario de la Junta Comunal del Corregimiento de Llano de Piedra.

Emedardo Elías Mendieta Sáez

C.I.P 7-108-386

